EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la secretaria de Planeación solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, COMO ENCUESTADOR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA METAS IMPLEMENTADAS EN EL ÁREA DEL SISBEN, ASÍ MISMO, DAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA A LAS PERSONAS VINCULADAS AL SISBEN QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS" con la siguiente justificación "(...)El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato demás, la Ley 80 de 1993 e (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos